

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente demanda para revisar el cumplimiento de los requerimientos legales para su admisión. Provea.

Auto 1362

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Diciembre once de dos mil veinte

Revisado el escrito y anexos provenientes de la comisaría 3ª de familia de esta ciudad, por el cual se pide la fijación de una cuota alimentaria a favor de un menor de edad (artículo III de la ley 1098 de 2006), se dispone:

1.- Admitir el ofrecimiento voluntario de alimentos a favor del menor de edad Joseph Stanley Angel Triana propuesto por Nelson Fernando Angel Salamanca VS Liza Triana Cardona.

2.- Notifíquese personalmente el contenido del presente auto a la demandada Liza Triana Cardona en su condición de madre y representante legal del menor de edad Joseph Stanley Angel Triana, córrasele traslado por el término de diez (10) días, y entréguesele copias de la demanda y anexos aportados para tal fin. Efectúese la notificación de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020.

3.- Requerir a Nelson Fernando Angel Salamanca para que allegue su dirección electrónica y la de Liza Triana Cardona, para efectos de las citaciones que deban efectuarse vía correo electrónico.

Notifíquese

La juez. -

  
Maria Cecilia González Holguín

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**

En estado No. 16 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali Febrero 3/2021  
El secretario. -